

CONSTANCIA NOTIFICACION DEMANDA, AUTO QUE ADMITE, ADMITE LLAMADO EN GARANTIA

Expediente:	2014-00461-00
Actor:	HEIDY JOHANA LOZADA MUÑOZ Y OTROS
Demandado:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTO DEL CAUCA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO E.S.E. Y HOSPITAL SUSANA LOPEZ.
Medio de Control:	REPARACION DIRECTA

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del CPACA Ley 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del CPG Ley 1564 de 2012; por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le **NOTIFICO PERSONALMENTE** DEMANDA, CORRECCION DDA, AUTO QUE **ADMITE**, ASI MISMO, CONTESTACION DEMANDA, ESCRITO DE LLAMADO EN GARANTIA QUE EFECTUA SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SALUD DEL CAUCA "SINTRASALUDCAUCA" A COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A., AUTO QUE ADMITE LLAMADO EN GARANTIA, dentro del proceso de la referencia.

Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF.

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje" al tenor del Artículo 612 del CGP.

SE ADVIERTE QUE POR EL PRESENTE CORREO DEL DESPACHO NO RECEPCIONA NINGUNA ACTUACION O DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL PROCESO.

ANA PILAR VIDAL URIBE

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Popayán, 23 de agosto de 2016

Expediente:	2014-00461-00
Actor:	HEIDY JOHANA LOZADA MUÑOZ Y OTROS
Demandado:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTO DEL CAUCA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO E.S.E. Y HOSPITAL SUSANA LOPEZ.
Medio de Control:	REPARACION DIRECTA

En la fecha dejo constancia que la última notificación se le **NOTIFICO PERSONALMENTE** DEMANDA, CORRECCION DDA, AUTO QUE **ADMITE**, ASI MISMO, CONTESTACION DEMANDA, ESCRITO DE LLAMADO EN GARANTIA QUE EFECTUA SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SALUD DEL CAUCA "SINTRASALUDCAUCA" A COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A., AUTO QUE ADMITE LLAMADO EN GARANTIA en el proceso de la referencia, se efectuó el día **24 de agosto de 2016**, en consecuencia, **a partir del día 25 de agosto de 2016** comienza a correr el término común de veinticinco (25) días, conforme al inciso 5° del artículo 225 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., y a su vencimiento empezará a correr el termino del traslado de la demanda de quince (15) días previsto en el Art. 225 del C.P.A.C.A. Para constancia se firma en la fecha.

ANA PILAR VIDAL URIBE
Secretaria

